Vacante	Localidad
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Méritos que invoca:

1. Antigüedad:

1.1 Trienios devengados .....

1.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera .....

2. Menciones honoríficas y condecoraciones .....

3. Otros .....

Méritos preferentes:

1. Comisión temporal de servicios en la Universidad de Valencia: Fecha ..... Localidad .....

2. Destino en Madrid capital .....

3. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.

3.1 Apellidos y nombre del cónyuge .....

3.2 Número de Registro de Personal .....

3.3 Ministerio o Centro .....

3.4 Cuerpo o Escala .....

3.5 Localidad .....

Sanciones no canceladas .....

Se adjunta a la instancia fotocopia del Libro de Familia y certificado o fotocopia compulsada de los títulos académicos, en el caso de haberlo alegado como mérito.)

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Ayala, 5, Madrid-1.

3828 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se anuncia la libre provisión de la plaza de Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas en la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha tenido a bien disponer:

1.° Anunciar la libre provisión de la plaza de Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Guadalajara para que todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión lo soliciten mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo esta plaza asignado el nivel 23 y dedicación exclusiva.

2.° La citada plaza podrá ser solicitada por funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado.

3.° Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de Registro de Personal y plaza que solicitan, deberán acompañar a su escrito un currículum vitae, en el que harán constar:

a) Títulos académicos.
b) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.
c) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
d) Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieran versado sobre temas de seguridad social o mutualismo administrativo.
e) Calificaciones académicas obtenidas.
f) Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial mención si alguno de esos cursos fueron sobre materias propias de seguridad social o de mutualismo administrativo.
g) Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

4.° Esta Secretaría de Estado, dada la calificación del puesto, designará al funcionario que considere más idóneo para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3829 *ORDEN de 7 de febrero de 1984 por la que se convoca prueba de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 63/1977, de 13 de enero (artículos 2 y 14), la Dirección de la Escuela Diplomática convoca prueba de admisión al Curso de Estudios Internacionales de la misma 1984-85 para un número de 50 alumnos, con arreglo a la siguiente normativa:

1. Podrán participar en dicho Curso los ciudadanos españoles o extranjeros de uno y otro sexo que sean Doctores o Licenciados en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Centros de estudios que puedan considerarse equiparados.

2. Los candidatos al Curso serán admitidos en virtud de decisión adoptada por la Comisión seleccionadora mencionada en la norma 6 de esta convocatoria entre:

a) Aspirantes extranjeros que sean alumnos o diplomados en Academias o Institutos oficialmente dedicados a la preparación para el ingreso en la Carrera Diplomática presentados por dichos Centros.
b) Aspirantes extranjeros miembros del Servicio Diplomático de sus respectivos países que soliciten su inclusión en el Curso directamente o mediante presentación efectuada por sus Gobiernos.
c) Aspirantes extranjeros presentados por sus Gobiernos por vía diplomática.
d) Aspirantes españoles o extranjeros que formulen su solicitud directamente a la Escuela Diplomática por el procedimiento mencionado en las normas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria.

Los aspirantes a que se refieren los apartados c) y d) deberán someterse a la prueba de admisión mencionada en la norma 7 y siguientes de esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros deberán poseer el conocimiento de la lengua española que les permita seguir las enseñanzas del Curso.

3. Las solicitudes de admisión deberán ser entregadas antes del 1 de mayo en la Escuela Diplomática o en las Embajadas de España en el extranjero, acompañadas de tres fotografías, una certificación de estudios superiores «in extenso» y copia del título superior poseído, de un currículum vitae en que se indiquen las actividades académicas y eventualmente profesionales o de otra índole que haya desarrollado el interesado, así como, en su caso, la documentación que acredite su presentación oficial en virtud de los apartados a), b) y c) de la norma anterior

Los aspirantes a que se refieren los apartados c) y d) de dicha norma deberán, además, satisfacer en el momento de presentar su solicitud y documentos anejos la cantidad de 5.000 pesetas o el equivalente en moneda del país, en concepto de derechos de examen.

4. La documentación y derechos a que se hace referencia en la norma anterior serán entregados en la propia Escuela Diplomática (Paseo de Juan XXIII, número 5, Ciudad Universitaria, Madrid-3), o bien en la Cancillería de la Embajada de España en el país donde los aspirantes residan o deseen realizar la prueba de admisión. Tanto en la Escuela Diplomática como en las Cancillerías se les expedirá el correspondiente recibo de los derechos y documentación recibidos.

5. Las Embajadas de España anteriormente mencionadas remitirán a la Dirección de la Escuela Diplomática, a partir del 1 de mayo, por el medio más urgente y seguro, la relación de aspirantes acompañada de las documentaciones, fotografías y derechos recibidos.

6. Para la admisión de los aspirantes se constituirá una Comisión seleccionadora que estará presidida por el Director de la Escuela Diplomática o por un miembro de la Junta de Gobierno de la misma en quien él delegue y estará formada además por cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, que han de ser asimismo miembros de la Junta o Profesores de la Escuela.